

Formato 01

Código: PS 04.01.01 – FORM 01	Nombre: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL
--	--

Unidad de Organización	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL
Meta Presupuestaria	Meta008
Actividad del POI	AO3: Administración de la Infraestructura Tecnológica
Denominación de la Contratación	Contratación de servicio integral de telecomunicaciones: Internet Dedicado y Telefonía IP

1. Finalidad Pública
Fortalecer la gestión institucional de la Junta Nacional de Justicia mediante la contratación de servicios de internet de banda ancha y telefonía IP Siptrunk, para facilitar la comunicación de datos y voz tanto para usuarios internos como externos.
2. Antecedentes
La Junta Nacional de Justicia (JNJ) tiene un contrato anual vigente de servicios Integral de telecomunicaciones que requiere renovación conforme a los términos establecidos. Actualmente opera con: Dos Sedes: <ul style="list-style-type: none">• Principal (San Isidro): Internet Dedicado de 250 Mbps (velocidad real degradada).• Remota (Miraflores): 50 Mbps para transmisión de datos y WiFi. Telefonía IP: 1 Central Virtual (SIP Trunk) con 15,000 min/mes en fijo local, 7,500 en móvil y LDN. Se ha identificado, el crecimiento de usuarios y nuevas plataformas demanda mayor ancho de banda, por tal motivo se propone la renovación y ampliación del servicio a 350 Mbps (sede San Isidro) y 80 Mbps (sede Miraflores) con redundancia automática, garantizando alta disponibilidad y capacidad para futuras demandas.
3. Objetivo de la Contratación
3.1 Objetivo General Garantizar una conectividad sólida y confiable para la Junta Nacional de Justicia mediante la contratación de un servicio integral de telecomunicaciones, que incluya internet de banda ancha principal y contingencia para la sede principal de San Isidro y la conexión de los locales de Pardo y San Isidro, así como la implementación de telefonía IP para facilitar llamadas entrantes y salientes a la institución.
3.2 Objetivo Específico <ul style="list-style-type: none">• Garantizar la continuidad de los servicios y de los sistemas informáticos de la entidad que hacen uso del servicio de internet.• Mantener las comunicaciones de correo electrónico, acceso VPN, navegación web.• Interconectar la sede Pardo con la Sede San Isidro mediante un enlace de comunicaciones Lan to Lan de 80 Mbps.• Proveer de una bolsa de minutos para llamadas hacia el exterior.• Garantizar las comunicaciones de voz con los usuarios externos de la entidad.

Versión	03	Página	Página 1 de 2
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	

4. Alcance y Descripción del Servicio

Contratación de servicio integral de telecomunicaciones: Internet Dedicado y Telefonía IP

- **Contratación de servicio de Internet Dedicado** para la Sede San Isidro y Servicio de Interconexión Dedicado L2L para Sede Pardo - Miraflores, de la Junta Nacional de Justicia, de acuerdo con:

Cuadro 1: Sede San Isidro (enlace internet principal y contingencia)

Sede	Dirección	Ancho de banda	IP Públicas
San Isidro	Av. Paseo de la República 3285	Enlace principal: 350 Mbps Enlace contingencia: 350	30

Cuadro 2: Conexión de enlace LAN TO LAN

Tipo de servicio	Direcciones	Ancho de banda
LAN TO LAN	Av. Paseo de la República 3285 San Isidro – Av. José Pardo 601 Piso 15 Miraflores	80 Mbps
WIFI	Av. José Pardo 601 Piso 15 Miraflores	80 Mbps

- **Contratación del servicio de Telefonía IP** para comunicaciones de voz de la Junta Nacional de Justicia.

4.1 Descripción del Servicio:

Servicio de Internet de Banda Ancha

- El contratista, deberá entregar el servicio de internet en modo activo, en todas las sedes indicadas en el cuadro 1 y cuadro 2, el enlace de contingencia de la sede San Isidro se encontrará en modo pasivo y entrará en funcionamiento ante cualquier inconveniente del enlace principal.
- El contratista deberá proveer un servicio de acceso permanente bajo la modalidad de 24x7x365, durante la prestación del servicio, deberá garantizar la disponibilidad y la eficiencia en la prestación del servicio en un 99.5 % o mejor de manera mensual. La disponibilidad del servicio está referida sólo al servicio de Internet.
- La instalación se efectuará sin afectar las labores de la Institución.
- El contratista debe incluir los equipos necesarios a fin de poner en operación el servicio solicitado.
- Los medios de transmisión que proponga el contratista deberán cumplir con las normas vigentes de cableado estructurado, respetando la planificación y el ornato del JNJ.
- El contratista es responsable de la operatividad de los enlaces de comunicación y del buen funcionamiento, licencias, actualización de hardware, firmware y software de sistema operativo de sus equipos de comunicación, siempre y cuando sea necesario para asegurar la calidad del servicio ofrecido y mantener el flujo de las aplicaciones de red del JNJ.
- El contratista deberá tener la capacidad de ofrecer mayores anchos de banda a los solicitados, (Cada enlace deberá soportar mínimo el requerimiento del doble de ancho de banda indicado en el cuadro 1 y 2).
- El postor deberá suministrar un pool de direcciones IP según lo indicado en el cuadro 1: Sedes.
- El postor deberá instalar sus equipos de comunicaciones en:
 - Sede San Isidro: Av. Paseo de la república 3285 - Piso 2 – donde se encuentra ubicado el Data Center, para ello deberá considerar toda la canalización, ruta y materiales necesarios. Sede Pardo: Avenida José Pardo 401 – Piso 14, donde se encuentra un ambiente de comunicaciones.
- El JNJ cuenta en su sala de servidores con espacio para equipos de comunicaciones en sus gabinetes,

Versión	03	Página	Página 2 de 2
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	

niveles de continuidad eléctrica (UPS), condiciones ambientales, así mismo el ambiente es libre de polvo y buen iluminado.

- El JNJ brindará todas las facilidades para el acceso a los ambientes que el postor requiera para la instalación de sus equipos y debió al aislamiento social obligatorio (cuarentena), el proveedor deberá coordinar mediante un correo a la cuenta de email: oscar.carpio@jnj.gob.pe.

Servicio LAN TO LAN

- El contratista deberá entregar el servicio de LAN to LAN entre las sedes indicadas en el cuadro 2, el enlace LAN TO LAN usando como medio fibra óptica entre la sede Av. Paseo de la República 3285 San Isidro con la sede ubicada en Av. José Pardo 601 Piso 15 – Miraflores de 80 Mbps y Overbooking 1: 1.
- Se aclara que la entidad está solicitando un enlace dedicado de tipo LAN to LAN para la interconexión de las sedes por la cual se transmitirá datos, voz y video.
- El enlace deberá tener la capacidad de soportar Datos, Voz, Video.
- El medio de acceso deberá ser fibra óptica en la totalidad del recorrido.
- El contratista deberá proveer un servicio de acceso permanente bajo la modalidad de 24x7x365, durante la prestación del servicio, deberá garantizar la disponibilidad y la eficiencia en la prestación del servicio en un 99.5%.
- El contratista debe incluir los equipos necesarios a fin de poner en operación el servicio solicitado.
- El contratista es responsable de la operatividad de los enlaces de comunicación y del buen funcionamiento, licencias, actualización de hardware, firmware y software de sistema operativo de sus equipos de comunicación, siempre y cuando sea necesario para asegurar la calidad del servicio ofrecido y mantener la red del JNJ.
- Los medios de transmisión que proponga el contratista deberán cumplir con las normas vigentes de cableado estructurado, respetando la planificación y el ornato del JNJ.
- El JNJ cuenta en su sala de servidores con espacio para equipos de comunicaciones en sus gabinetes, niveles de continuidad eléctrica (UPS), condiciones ambientales, así mismo el ambiente es libre de polvo y buen iluminado.
- El JNJ brindará todas las facilidades para el acceso a los ambientes que el postor requiera para la instalación de sus equipos y debió al aislamiento social obligatorio (cuarentena), el proveedor deberá coordinar mediante un correo a la cuenta de email: oscar.carpio@jnj.gob.pe.

SERVICIO DE TELEFONÍA IP

- El proveedor deberá brindar una IP publica para permitir la conexión de la central telefónica de la JNJ.
- El proveedor deberá brindar un enlace con 60 canales de voz para llamadas entrantes y salientes.
- El proveedor deberá brindar acceso al número 2028080 como cabecera de comunicaciones.
- El proveedor deberá brindar los parámetros de conexión para la central telefónica del JNJ.
- El proveedor deberá brindar una bolsa de 15000 mil minutos para llamadas locales mensualmente.
- El proveedor deberá brindar una bolsa de una bolsa de 15000 mil minutos (7500 minutos para celulares y 7500 minutos para llamadas de LDN fijo) mensualmente.
- El proveedor deberá brindar el servicio de instalación y configuración SIP TRUNK para los 60 canales contratados.
- EL proveedor deberá brindar el servicio por 12 meses.
- El proveedor deberá contar con un centro de soporte para atención vía correo electrónico o llamadas telefónica.

Versión	03	Página	Página 3 de 2
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	

4.2 Equipos y sistemas de comunicaciones

- El contratista deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para JNJ.
- Los protocolos de comunicaciones base deberán ser del stack TCP/IP (HTTP, SMTP, POP3, FTP, SSH, RTP, etc.)
- El contratista deberá garantizar mediante una declaración jurada que cumple con todas las disposiciones regulatorias del Sector Telecomunicaciones, acerca de las acciones de seguridad relativas a la privacidad de los canales de comunicación
- Esta declaración se presentará al momento de la firma del contrato.

4.3 Gestión del servicio

- El contratista deberá indicar los procedimientos con los que cuenta para el reporte de fallas y la gestión del servicio en general.
- Dicho reporte será únicamente vía llamada telefónica, para lo cual la empresa deberá dar la
- Información sobre los puntos de contacto a JNJ.
- El contratista deberá garantizar un eficiente sistema de gestión de sus redes de comunicación.
- El centro de gestión deberá estar en capacidad de realizar acciones de controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas.
- El contratista deberá garantizar el profesionalismo, responsabilidad y conocimientos técnicos de su personal en los centros de llamadas de reportes de fallas, centros de gestión y personal de reparación de averías. Asimismo, deberá contar con el equipamiento necesario para solucionar los problemas técnicos que se presenten.
- El JNJ se reserva la potestad de constatar la información presentada por el contratista.
- Durante el período de prestación del servicio, se evaluarán los tiempos de respuesta y los niveles de servicio, a fin de que el JNJ determine las correcciones necesarias si fuera el caso.
- El contratista deberá proporcionar una herramienta gráfica en la Web para visualizar el consumo de ancho de banda en línea y estadísticas hasta un mínimo de ocho (08) semanas anteriores a la fecha de consulta.

4.4 Atención por averías

- Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad del mismo.
- El contratista asumirá el costo de la provisión de los Bienes para la reparación de una avería, siempre y cuando la avería obedezca a causa imputable al contratista.
- El contratista deberá brindar un servicio de soporte técnico permanente de 24x7x365 relacionado con problemas de enlaces de conexión, fallos y reposición de equipos de comunicaciones en caso amerite, así como repuesta a consultas de carácter técnico relacionados con la disponibilidad de los enlaces y servicios de red.
- El contratista deberá contar con un centro de servicio implementado de tal manera que le asegure al JNJ, que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en los presentes términos de referencia.
- El JNJ solamente reportará las averías técnicas en el servicio a un único número telefónico, el cual será el punto único de contacto, permitiendo un adecuado control y seguimiento de dichos reportes, debiendo el postor indicar el número telefónico en su propuesta.
- El tiempo de solución máximo para la atención de una avería, será de cuatro (04) horas, contadas desde que el JNJ reporta el incidente al Centro de Servicio del contratista y se le asigna un ticket de atención. En caso se supere el tiempo de atención se deberá informar vía correo electrónico.
- El tiempo de cambio de equipos por fallo de los mismos, no deberá exceder las cuatro (04) horas desde

Versión	03	Página	Página 4 de 2
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	

reportado el incidente a la central de soporte del contratista.

- El JNJ podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
- Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:
 - Se efectuarán telefónicamente.
 - Para el caso de la medición del tiempo de solución, solo será tomada como referencia las llamadas ingresadas por vía telefónica.
 - La JNJ notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información: fecha, hora, descripción del problema y nombre de la persona que reporta la avería.
- El contratista ganador deberá entregar al JNJ, una nómina del personal técnico autorizado a realizar labores de mantenimiento en las sedes bajo contrato. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.

4.5 Inspección y pruebas

- El contratista y el personal correspondiente del JNJ, una vez terminada la instalación realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita al JNJ establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo que se ha requerido en los presentes términos de referencia.
- El postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentar previo a la suscripción del contrato lo siguiente:
 - Plan de trabajo con la relación de actividades involucradas.
 - El detalle de las pruebas a realizar para confirmar que cada uno de los elementos de la oferta cumpla con lo requerido, serán elaboradas por el contratista, pero estarán sujetas al visto bueno final del JNJ, de acuerdo al requerimiento.
 - El cronograma de pruebas y la puesta en operación del servicio.
- Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación. Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte del JNJ y deberán ser provistos por el contratista.
- La omisión en la oferta de algún producto que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios, o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al contratista a proveerlo sin costo para el JNJ.
- Cualquier defecto notificado por el JNJ al contratista durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por este sin costo para el JNJ, teniendo como plazo máximo cinco (05) días naturales a partir de su notificación.
- Se precisa que los defectos notificados por el JNJ al contratista durante la realización de las pruebas de aceptación, serán rectificados por el contratista sin costo para el JNJ siempre y cuando dichos defectos obedezcan a causa imputables al contratista.
- Una vez realizados los procedimientos de inspección y pruebas a conformidad del JNJ, está levantará y entregará al contratista el Acta de Inicio de Operaciones mediante un documento formal.

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Deberá ser un operador de telecomunicaciones con experiencia en el mercado peruano.
- Debe tener la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para servicio de valor añadido, con cobertura a nivel nacional.
- Debe pertenecer al NAP (Network Access Point) Perú; (no se permitirá aquellos postores que indiquen tener acceso al NAP a través de un miembro Integrante del NAP). Se considerarán miembros del NAP los postores que cuenten con un enlace propio al NAP Perú activo y 100% operativo, lo que deberá ser acreditado con la constancia respectiva.

Versión	03	Página	Página 5 de 2
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	

- Deberá tener Servidor de Nombres de Dominio (DNS) redundantes y distribuidos en locales distintos.
- El "backbone" del servicio de transmisión de datos debe ser de propiedad del prestador del servicio no rentado a tercero.
- Deberá contar con una Red Principal o Backbone Propio (No rentado a Terceros), el cual tenga como medio de transporte Fibra Óptica en todo su recorrido (Red de Acceso y Backbone). Para garantizar la plena confiabilidad del enlace, es de necesidad para la Institución que este enlace sea mediante fibra óptica propia del proveedor.
- Deberá poseer redundancia para conectarse al "backbone" internacional de Internet, para ello debe poseer un mínimo de 2 enlaces de alta velocidad de salida internacional Internet, que garanticen la velocidad solicitada por la institución. No se aceptarán como redundantes rutas por un mismo proveedor internacional, es decir se debe contar con dos operadores a nivel internacional como mínimo.
- El postor deberá contar con salidas redundantes 100% fibra óptica al Backbone Internacional de Internet con una conexión mínima de 1Gbps a través de dos (02) Operadores Internacionales diferentes. No se aceptarán como redundantes rutas por un mismo proveedor internacional, es decir se debe contar con dos operadores a nivel internacional como mínimo. Deberá adjuntar una Declaración Jurada mencionando el nombre de cada uno de los operadores internacionales.
- El postor deberá contar con redundancia en su centro de datos a nivel local cuyas instalaciones permitan garantizar la continuidad operativa del servicio, incluso en caso de contingencias naturales o de servicios públicos, presentando una declaración jurada con la dirección de sus centros de datos.

6. Perfeccionamiento:

Se perfecciona con la notificación de la orden de servicio vía Pladicop o con la suscripción de un contrato (obligatorio si la ejecución supera el año fiscal) o con la notificación vía correo electrónico de la orden de servicio.

7. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: La prestación del servicio será brindada en la JNJ, en Av. Paseo de la República N°3285 – San Isidro (2do piso) y en Avenida José Pardo N°401 Piso 14 - Miraflores.

Plazo: El tiempo de duración del contrato será de 12 meses, contados a partir del día de la suscripción del contrato o emisión de la orden de servicio o acta de activación del servicio.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para realizar la instalación del servicio.

8. Resultados Esperados-Entregables

Los entregables serán dirigidos a Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital, en cualquiera de las siguientes modalidades:

Presencial: medio físico y se realizará a través de Mesa de Partes de la Sede San Isidro de la Junta Nacional de Justicia, sito en Av. Paseo de la República 3285, San Isidro, provincia y departamento de Lima, en el horario de 8:30 horas hasta las 16:30 horas de lunes a viernes, dirigido a Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital.

Virtual: En la ventanilla electrónica, a través de la mesa de partes virtual de la JNJ: <https://sgd.jnj.gob.pe/virtual/inicio.do>, el cual se encuentra disponible de lunes a domingo, las 24 horas del día. Los documentos ingresados entre las 00:00 horas hasta las 23:59, se consideran presentados dentro del mismo día hábil. Los documentos presentados los días sábados, domingos y feriados se consideran presentados al día hábil siguiente.

Versión	03	Página	Página 6 de 2
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	

8.1 Informe de instalación:

- Relación de número telefónico y correo electrónico para contactar a su mesa de ayuda y los niveles de escalamiento para la atención de incidentes.
- Credenciales para el acceso al portal web del proveedor para el monitoreo del ancho de banda de internet.
- Acta de instalación, puesta en funcionamiento y operatividad del servicio de internet principal y de contingencia, de conexión Lan to Lan y Telefonía.

Plazo de presentación: Dentro de los siete (07) días calendarios contados a partir del día calendario siguiente de firmada el Acta de conformidad de instalación del servicio.

8.2 Reporte mensual:

- Informe Técnico que contenga las gráficas de los niveles de consumo del ancho de banda entrante y saliente.
- Reportes de los incidentes (Nº ticket, solicitante, hora de registro, tiempo de atención, tiempo de solución, descripción y detalle de la solución).
- Comprobante de pago mensualmente (según periodo de facturación) durante la duración del servicio, el mismo deberá detallar el servicio prestado, el periodo en el que se realiza el servicio, el consumo del periodo (ciclo de facturación) y el monto correspondiente al servicio.

Plazo de presentación: como máximo a los siete (07) días calendario, contabilizado a partir del día calendario siguiente de culminado el periodo de servicio.

9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información y Gobierno Digital en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la JNJ las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dos (02) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la JNJ puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la JNJ para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la JNJ no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La JNJ paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La JNJ realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en pagos parciales (mensuales), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Versión	03	Página	Página 7 de 2
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la JNJ debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital.
- Comprobante de pago.
- Carta o Informe o documento administrativo del proveedor

En caso de retraso en el pago por parte de la JNJ, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

11. Confidencialidad (De corresponder)

EL PROVEEDOR debe brindar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que esté relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la JNJ le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la JNJ no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (De corresponder)

No aplica

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Versión	03	Página	Página 8 de 2
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF
15. Cláusula Garantías
No aplica.
16. Cláusula Gestión de Riesgos
Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno
<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la JNJ.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la JNJ, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la JNJ.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la JNJ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
18. Cláusula Solución de Controversias

Versión	03	Página	Página 9 de 2
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

Versión	03	Página	Página 10 de 2
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	